

CLAUSULAS

1. Aceptación y modificación

Este documento constituye una oferta o contraoferta (una “Oferta”) de Mabuchi Motor México, S.A. de C.V., o su subsidiario o afiliado (“Vendedor”) para vender los productos y/o servicios aquí descritos (los “Productos”) al comprador (“Comprador”), sujeto a y en concordancia con estos términos y condiciones y adjuntos a este documento (los “Términos y condiciones”). Este documento no es una aceptación de ninguna oferta o contraoferta hecha u orden de compra enviada por el Comprador, y esta Oferta y cualquier contrato que surja fuera de esta Oferta (en conjunto, el “Contrato”) están, cada una, expresamente condicionadas al asentimiento de todos los Términos y Condiciones aquí fijados y el asentimiento del Comprador a estos Términos y Condiciones deben ser confirmados por la aceptación del Comprador de todos o de una parte de los Productos ordenados. El Comprador reconoce acordar con estos Términos y Condiciones colocando una orden para comprar Productos del Vendedor o su aceptación de todos o una parte de los Productos nombrados en una orden de compra. El Vendedor se opone a cualquier término o condición adicional o diferente contenida en cualquier solicitud de presupuesto, solicitud de cotización, orden de compra u otro documento o comunicación brindada previamente o en el futuro por el Comprador al Vendedor. Si una orden de compra u otra correspondencia contiene términos o condiciones contrarias a los términos y condiciones contenidos en el reconocimiento del Vendedor, la aceptación del Vendedor de cualquier orden de compra no debe ser interpretada como asentimiento a cualquier término y condición adicional, ni va a representar una exención del Vendedor a ninguno de los Términos y Condiciones, ni una aceptación de cualquier disposición adicional. Ningún término o condición adicional diferente tendrá fuerza o efecto, a menos que se acuerde específicamente por escrito por un oficial ejecutivo del Vendedor. El Contrato constituye el completo entendimiento entre las partes respecto al contenido del contrato y sustituye cualquier discusión, negociación, arreglo y entendimiento previo. Modificaciones al Contrato pueden ser hechas solamente por un documento escrito firmado por un representante autorizado de cada parte.

2. Terminación

A menos que se establezca lo contrario frente a la cotización del Vendedor, el plazo del Contrato de las partes debe ser un año. Cualquier parte puede cancelar el Contrato por escrito dentro de los 90 días posteriores. En el caso de dicha cancelación del Comprador, el Comprador debe pagar al Vendedor: (i) los precios unitarios acordados por Productos completados (o componentes o unidades de componentes del mismo) bajo el Contrato o cualquier orden relacionada; incluyendo 16 semanas de bienes acabados producidos y 4 semanas de fabricación de materia prima basado en el calendario, lanzamiento u orden prevista emitida por el Comprador previo a la notificación y aceptación de la cancelación; (ii) todos los otros gastos incurridos por el Vendedor previo a la cancelación conectados directamente con trabajo bajo el Contrato o cualquier orden relacionada; (iii) todos los otros gastos incurridos por el Vendedor asociados con la cancelación del Contrato o cualquier orden relacionada, incluyendo, y no limitado a, cargos de cancelación bajo subcontratos, cargos por empaque, movimiento a bodegas y/o reaprovisionamiento; más (iv) 15% de la suma de (i), (ii) y (iii). Hasta que el Vendedor haya recibido todos los cargos mencionados de cancelación, todos los Productos cancelados deben permanecer como propiedad única y exclusiva del Vendedor, independientemente del estado de integridad de dichos Productos.

3. Entrega y términos de venta

A menos que se acuerde otra cosa, los siguientes términos aplican: el Vendedor utilizará embalaje y etiquetado estándar del Vendedor y enviará en cantidades de palets completos. Los términos de Venta y Comercio son los especificados por el punto FOB (Flete a bordo) o bodega del Vendedor, y los cargos de Aranceles, Impuestos y Despachos de aduana son responsabilidad del Comprador. Las órdenes y/o tiempos de entrega del Comprador necesitan ser emitidos con al menos 16 semanas de anticipación a la fecha de entrega deseada, y son obligaciones de compra no cancelables e irrevocables. Las órdenes están sujetas a confirmación de períodos de entrega más largos. Transporte aéreo o manejo en tierra alternativo para entregas urgentes podría estar disponible por solicitud del

Comprador y sólo por gastos del Comprador. El Comprador se deberá hacer responsable de todos los arreglos de transporte y costos desde el punto FOB o bodega especificada por el Vendedor hasta el destino del Comprador. El Comprador está obligado a completar la recolección, entrega y compra de bienes no más de treinta (30) días después de la fecha de entrega solicitada inicialmente por el Comprador en la orden de entrega de bienes.

4. **Riesgo de pérdida**

Riesgo de pérdida o daño y cualquier costo y responsabilidad posterior por reclamos, entrega y, de ser aplicable, colocación y almacenamiento debe pasar del Vendedor al Comprador, y la entrega se considerará completa una vez entregada por el Vendedor al transportista privado o común del Comprador en el punto FOB o bodega especificada por el Vendedor. El título de propiedad de los bienes deberá pasar al Comprador una vez recoja los bienes del punto FOB o bodega especificada por el Vendedor, sujeto a los derechos del Vendedor como vendedor impago.

5. **Acuerdo de seguridad y seguro**

Para asegurar el pago del precio a pagar bajo el Contrato y la ejecución de todas las obligaciones del Comprador bajo el Contrato, el aquí Comprador: (i) otorga al Vendedor un interés de seguridad sobre todos los Productos; y (ii) autoriza al Vendedor a registrar dichas declaraciones financieras y otros documentos, y acuerda ejecutar demás documentos y a hacer demás actos, como considere necesario o recomendable el Vendedor para proteger sus derechos en dichos Productos. En el caso que el Comprador incumpla los términos y condiciones del Contrato, el Vendedor tendrá derecho, entre otros daños, un reconocimiento de gastos y tarifas de abogados. Hasta que el Vendedor haya recibido el pago total del precio a pagar bajo el Contrato, el Comprador deberá (i) mantener un seguro cubriendo todos los Productos en dichos montos contra dichos riesgos como es habitual en compañías involucradas en el mismo negocio o negocio similar y localizado de manera similar, nombrando al Vendedor como asegurado o coasegurado, y debe, por solicitud del Vendedor, proporcionar evidencia de dicho seguro que satisfaga al Vendedor, y (ii) por solicitud del Vendedor, hacer todo lo necesario o deseado para asegurar de manera adecuada los Productos contra pérdida o daño.

6. **Pago**

A menos que se acuerde otra cosa, las ventas estarán en una base de pre-pago en orden. Cualquier variante sobre los términos de pago pre-pago en orden debe ser aprobada por escrito por el Vendedor, y está sujeto a cambio a discreción exclusiva del Vendedor. Si el Comprador no paga cualquier factura cuando sea debido o si, bajo el juicio del Vendedor, la condición financiera del Vendedor en cualquier momento previo al envío no justifica la extensión del crédito, entonces el Vendedor debe detener cualquier envío pendiente o futuro hasta que los montos pendientes mencionados sean pagados completamente, y pago requerido por adelantado o de otra manera modificar los términos de pago dando aviso al Comprador. Todos los atrasos causados por actos del Comprador deberán ser cubiertos por el Comprador. El Vendedor se reserva el derecho de evaluar cargos razonables por sus gastos como resultado de dichos atrasos. Todos los pagos deberán ser facturados y pagados independientemente sin tener en cuenta las entregas posteriores. El interés mensual a la tasa más alta permitida por ley, deberá ser cobrado a todas las cuentas pendientes. El Comprador reembolsará al Vendedor por todos los costos y gastos (incluyendo tarifas de abogados y los costos de generar cualquier acción) en que se incurra a la hora de recolectar los montos después de la fecha asignada. Si se genera una disputa entre las partes con respecto al supuesto derecho del Comprador de compensación o recuperación contra el Vendedor o sus afiliados, las partes deberán negociar de buena fe para resolver dicha disputa. No obstante lo precedente, el Comprador reconoce y acepta que los pagos debidos al Vendedor por los Productos brindados bajo este Contrato no están sujetos a ninguna compensación o recuperación en conexión con cualquier reclamo disputado, contingente o sin liquidar.

7. **Precios**

A menos que se indique lo contrario, los precios deberán ser aquellos en efecto al momento del envío. A menos que otros términos se especifiquen en los adjuntos a este documento, todos los precios son citados y pagados en dólares estadounidenses. Los precios citados no incluyen ningún impuesto aplicado en la venta de los Productos. Cualquier impuesto de fabricante, impuesto de ocupación, impuesto de uso, impuesto de ventas, impuesto de consumo, impuesto de bienes y servicios (GST), impuesto de valor añadido, impuesto de aduana, inspección o prueba, o cualquier otro impuesto, tarifa, interés o cargo de cualquier naturaleza aplicado por cualquier autoridad gubernamental (ya sea doméstica o extranjera, o federal, estatal o local) o medido por las transacciones entre el Vendedor y el Comprador (otras que no sean impuestos sobre la renta aplicado al Vendedor) deberá ser añadido al precio de los Productos, facturado por separado y pagado por el Comprador además de los precios citados o facturados. El Comprador acepta reembolsar al Vendedor por cualquiera de dichos impuestos o brindar al Vendedor un certificado aceptable de exención de impuestos.

8. Garantía limitada

- a. El Vendedor brinda la siguiente Garantía limitada aplicable por un período de noventa (90) días desde el día de entrega: los Productos deberán cumplir las especificaciones como vienen establecidas en la Especificación de Productos por Mabuchi brindada. El Comprador acepta inspeccionar los Productos una vez recibidos para verificar integridad y daño externo, y en el acto reportar cualquier deficiencia o daño. El Vendedor no es responsable de defectos externos insustanciales o cosméticos que no afecten la funcionalidad de los Productos. Cualquier reclamo por defecto durante el período de garantía debe hacerse dentro de 30 días tras el descubrimiento del defecto.
- b. EL VENDEDOR NO HACE GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, O CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESADA O IMPLÍCITA, EXCEPTO COMO SE EXPLICA EN ESTE PÁRRAFO 8. LAS PRESENTES GARANTÍAS SUSTITUYEN CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESADA O IMPLÍCITA. EL VENDEDOR EXPRESAMENTE NIEGA Y EXCLUYE CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y CUALQUIER GARANTÍA QUE SURJA DEL USO DE COMERCIO O CURSO DE DISTRIBUCIÓN.
- c. El Comprador asume todo riesgo y responsabilidad que resulte del uso de los Productos, ya sea en uso individual o en combinación con otros productos.
- d. La garantía establecida en este Párrafo 8 no deberá aplicar en caso de defectos o daños causados por: (i) fallo del Comprador o cualquier comprador o usuario subsecuente para cumplir con cualquier guía, parámetro o requerimiento operacional o de mantenimiento; (ii) abuso físico, incluyendo, pero no limitado a, caída, contaminación con sustancias externas, aplicación de cargas o fuerzas excesivas o voltajes indebidos de o a los bienes o cualquier componente o actos de vandalismo, por parte de cualquier persona que no sea el Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas; (iii) alteraciones, modificaciones, adiciones o reparos hechos por cualquiera que no sea el Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas; o (iv) accidentes o daños debido a fuego, agua, viento, granizo, relámpago, pico o fallo eléctrico, terremoto, robo o causas similares no causadas o atribuibles a la negligencia del Vendedor o sus empleados, agentes o subcontratistas.

9. Fuerza Mayor

El Vendedor no deberá hacerse responsable de atrasos o fallos en la ejecución de una orden o incumplimiento de entrega surgida de o por resultado de causas fuera de su control. Dichas causas incluyen, pero no están restringidas a, actos de Dios, actos del Comprador, actos del Gobierno o del enemigo público, fuego, inundación, epidemias, restricciones por cuarentena, huelgas, embargos de la carga, clima severo o incumplimiento de proveedores debido a cualquiera de las causas.

10. Patentes, marcas y derechos de autor

- a. El Vendedor, por sus propios medios, deberá defender o arreglar cualquier demanda que sea interpuesta por un tercero no relacionado en contra del Comprador en la medida en que dichas demandas se relacionen a la violación de cualquier patente, marca o derecho de autor de los Productos fabricados por el Vendedor en virtud del Contrato, si dicha violación se genera directamente por el uso de dichos Productos, o componentes del mismo, en el negocio del Comprador para cualquiera de los propósitos para los cuales el mismo fue vendido por el Vendedor bajo el Contrato, y siempre y cuando el Comprador haya (i) hecho todos los pagos debidos bajo el Contrato, (ii) dado aviso inmediato al Vendedor por escrito de cualquier demanda, (iii) transmitido al Vendedor al momento de la entrega todos los procesos y documentos notificados por el Comprador, (iv) permitido al Vendedor por sus medios, ya sea en nombre del Comprador o en nombre del Vendedor, defender dichas demandas, y (v) dado toda la información, asistencia y autoridad necesaria para permitir al Vendedor hacerlo.
- b. Si los Productos vendidos al Comprador bajo el Contrato son contenidos en sí mismos, por decisión final de los Tribunales donde no puede apelarse, para infringir cualquier patente y su uso está enunciado, o en caso de un arreglo o compromiso aprobado por escrito por el Vendedor que excluya el futuro uso de Productos vendidos al Comprador bajo el Contrato, entonces el Vendedor (i) deberá pagar cualquier costo final e inapelable por daños en dicha demanda hasta el punto que dichos daños sean directamente atribuibles a dicha violación, y (ii) deberá, por su propia cuenta y según su criterio, (A) procurar el derecho del Comprador de seguir usando dichos Productos hasta el grado contemplado en el Contrato, (B) modificar dichos Productos para hacerlos no infractores, (C) reemplazar dichos Productos con Productos no infractores, o (D) reembolsar el precio pagado por el Comprador por dichos Productos una vez que el Comprador devuelva dichos Productos al Vendedor. Este Párrafo 10 establece la única obligación del Vendedor y el recurso exclusivo del Comprador con respecto a la violación de patente, marca y derechos de autor, siempre y cuando la responsabilidad del Vendedor por patente, marca y derechos de autor no exceda el precio pagado por el Comprador bajo el Contrato.
- c. El Vendedor debe ser y seguir siendo dueño de todos los derechos intelectuales de la propiedad (incluyendo cualquier derecho en patente, marca y derechos de autor, y derechos intelectuales de la propiedad similares, tanto en Estados Unidos Mexicanos como en jurisdicciones extranjeras) relacionados o incorporados en los Productos, y ningún derecho en dicha propiedad intelectual es transferido o licenciado al Comprador más que el derecho limitado a incorporar los Productos comprados al Vendedor en productos fabricados o vendidos por el Comprador.

11. Limitación de recursos

- a. Se le deberá dar al Vendedor oportunidad razonable y pronta para examinar cualquier reclamo de defecto por parte del Comprador.
- b. El Comprador acepta que la solución única y exclusiva contra el Vendedor deberá estar limitada a reparo o reemplazo de los Productos o reembolso del precio de la compra según la opción del Vendedor. Esta solución exclusiva no deberá darse por fracasada de su propósito esencial siempre y cuando el Vendedor esté dispuesto a reparar o reemplazar los Productos defectuosos.

12. Limitación de daño

- a. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD, DE EXISTIR, POR PARTE DEL VENDEDOR POR TODOS LOS DAÑOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, DAÑOS DE CONTRATO Y

MABUCHI MOTOR MEXICO S.A. DE C.V.

Circuito Cerezos Oriente #105, Parque Industrial San Francisco IV
San Francisco de los Romo Aguascalientes, C.P. 20304 Mexico
Tel: +52 (449) 478 3200
URL: www.mabuchi-motor.co.jp

- DAÑOS POR LESIONES A PERSONAS O PROPIEDAD, YA SEAN CAUSADAS POR VIOLACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DEL VENDEDOR, VIOLACIÓN DE LA GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA U OTRO AGRAVIO, ESTÁ LIMITADA A UN MONTO QUE NO EXCEDA EL PRECIO DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS NOMBRADOS EN EL RECLAMO.
- b. EN NINGÚN CASO DEBE EL VENDEDOR HACERSE RESPONSABLE CON EL COMPRADOR POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, INDIRECTO, CONSECUENTE O PUNITIVO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, INGRESOS Y GANANCIAS PERDIDAS Y/O SOLICITUDES MONETARIAS RELACIONADAS A GASTOS DE RECUPERACIÓN Y REPAROS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO RECLAMOS DE TERCEROS, INCLUSO SI SE HA NOTIFICADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHS DAÑOS.
 - c. No obstante, cualquier disposición contraria al Contrato, el Vendedor no deberá ser responsable, y no incurrirá en responsabilidad alguna con respecto a, cualquier información brindada por el Comprador o cualquiera de sus subcontratistas al Vendedor.
 - d. LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE LA LIMITACIÓN DE DAÑOS ESTABLECIDA EN ESTE PÁRRAFO 12 SE MANTIENE ENTRE EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR INCLUSO SI LA SOLUCIÓN EXCLUSIVA ESTABLECIDA ANTERIORMENTE PUEDA FALLAR EN SU PROPÓSITO ESENCIAL.

13. **Información confidencial**

- a. Toda información y material recibido por el Comprador por parte del Vendedor o de los agentes del Vendedor relativo a este Contrato (incluyendo cualquier idea, concepto, diseño, prototipo, configuración de producto, invención, método, procedimiento, sistema, plan, modelo, programa, software o código, datos, especificación, dibujo, diagrama, diagrama de flujo, documentación, 'know-how', trabajo de autoría y cualquier otro asunto, material, o información que es considerada por el Vendedor como propietaria o confidencial y/o que de otro modo califique para protección bajo cualquier ley brindando o creando derechos de propiedad intelectual, aquí referidas en conjunto como "Información confidencial") deberá mantenerse como propiedad del Vendedor y deberá ser tratado por el Comprador como confidencial a menos que el Vendedor haya indicado lo contrario por escrito. El Comprador acepta adoptar las medidas para proteger la discreción y confidencialidad de Información confidencial que sea razonable bajo las circunstancias, y notificará prontamente al Vendedor de cualquier pérdida, mal uso o revelación no autorizada de Información confidencial. El Comprador no eliminará ninguna confidencialidad, propiedad o marcas similares de la Información confidencial. Inmediatamente tras la terminación de este Acuerdo, toda la Información confidencial, junto con cualquier otra copia, deberá ser devuelta al Vendedor. Cualquier Información confidencial hecha, concebida, desarrollada o adquirida por el Vendedor en conexión con el Contrato o cualquier orden relacionada pertenecerá y se adoptará al beneficio total del Vendedor, a pesar de cualquier cobro que pueda ser o haya sido impuesto por el Vendedor, y no deberá ser revelado a terceras partes sin el previo consentimiento escrito del Vendedor. Esta obligación deberá continuar mientras cualquier Orden de compra de Productos relacionados o utilizando Información confidencial esté en efecto y por un período de dos años después de eso, siempre y cuando, que las obligaciones de Confidencialidad con respecto a la Información confidencial designada por el Vendedor para constituir un secreto comercial deberán continuar mientras dicha información esté sujeta a protección como secreto comercial. Las obligaciones de confidencialidad aquí descritas no aplicarán a información que es o sea públicamente conocida sin culpa del Comprador.
- b. Cualquier propiedad del Comprador puesta en custodia del Vendedor por uso del Contrato no está cubierta por el seguro, y el Vendedor no asume riesgo en caso de pérdida o daño a dicha propiedad por causa de fuego, agua, robo, hurto, desorden civil o cualquier evento más allá del control del Vendedor.

14. Cambios en los Productos

El Comprador podría solicitar por escrito cambios en las especificaciones e instrucciones de envío de los Productos. Tan pronto como sea práctico tras el recibo de dicha solicitud, el Vendedor deberá informar al Comprador si dichos cambios son realizables, el tiempo de implementación. De ser realizable, cuáles arreglos en el Contrato serían necesarios para dichos cambios, incluyendo, sin limitación, arreglo de precio, especificaciones y calendario de envío. Si dichos arreglos propuestos al Contrato son aceptados por escrito por el Comprador, el Vendedor deberá hacer los cambios solicitados con respecto a dichos Productos. El Vendedor podría en cualquier momento hacer dichos cambios a los Productos en cuanto constituya una mejora del producto o eficiencia de la producción a juicio del Vendedor. El Vendedor podría proporcionar sustitutos adecuados para materiales no obtenibles por prioridades o regulaciones establecidas por la autoridad gubernamental o falta de materiales por parte de los distribuidores.

15. Embalaje para exportación y documentos

Los precios incluyen embalaje comercial estándar de exportación del Vendedor, que variará dependiendo de si el envío es por aire o mar. El Comprador deberá cubrir cualquier gasto adicional requerido para satisfacer las especificaciones del Comprador. Los paquetes estarán marcados de acuerdo a las instrucciones del Comprador, y el Vendedor deberá proporcionar listas completas de embalaje y demás información que el Comprador haya avisado al Vendedor que podría ser necesaria para permitir al agente del Comprador preparar los documentos requeridos para exportar el paquete. Para propósitos de aduana, el Comprador deberá proporcionar al Vendedor toda la información y asistencia necesaria que sea requerida para la clasificación apropiada de los Productos y cada envío para asegurar la mayor agilidad en el despacho de cada envío. Ningún dispositivo del envío se le retornará al Vendedor a menos que dicho retorno sea aceptado por escrito por adelantado por el Vendedor, y a menos que todo el coste del envío sea pagado por el Comprador.

16. Misceláneo

- a. Cuando sea posible, cada disposición de este Contrato deberá ser interpretada de manera que sea efectiva y válida bajo la ley aplicable. Cualquier disposición aquí descrita que sea prohibida o no aplicable en ninguna jurisdicción deberá, bajo dicha jurisdicción, ser no efectiva en la medida de dicha prohibición o no aplicación no invalide las disposiciones restantes o afecte la validez o aplicación de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción, y las partes deberán sustituir entonces una disposición aplicable que cumpla el mismo propósito de negocio que la disposición que es prohibida o no aplicable.
- b. ESTE CONTRATO DEBERÁ SER GOBERNADO E INTERPRETADO DE ACUERDO A LAS LEYES INTERNAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y, ADICIONALMENTE, CON RESPECTO A PRODUCTOS ENTREGADOS FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SIN REFERENCIA A PRINCIPIOS DE CONFLICTOS DE LEYES). LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES AQUÍ PARTICIPANTES NO DEBERÁN SER GOBERNADOS POR LA CONVENCIÓN DE 1980 SOBRE LOS CONTRATOS DE VENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍA DE LAS NACIONES UNIDAS.
- c. Vendedor y Comprador acuerdan específicamente que cualquier acción presentada por el Vendedor o el Comprador para aplicar cualquiera de las disposiciones de esta Oferta o el Contrato debe ser presentada, escuchada y determinada exclusivamente, en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos. Las partes estipulan que los lugares referenciados son convenientes.
- d. Fallo por parte del Vendedor para ejercer un derecho o solución o la aceptación del Vendedor de un pago parcial o delictivo no deberá considerarse como una renuncia a cualquier derecho del Vendedor u obligación del Comprador bajo este Contrato, y no deberá constituir una renuncia al derecho del Vendedor a declarar un incumplimiento inmediato o subsecuente.

MABUCHI MOTOR MEXICO S.A. DE C.V.

Circuito Cerezos Oriente #105, Parque Industrial San Francisco IV
San Francisco de los Romo Aguascalientes, C.P. 20304 Mexico
Tel: +52 (449) 478 3200
URL: www.mabuchi-motor.co.jp

- e. Ninguna transferencia, ningún derecho u obligación bajo este contrato deberá hacerse por parte del Comprador sin consentimiento previo del Vendedor por escrito. En caso de una transferencia apropiada, el contrato deberá entrar en rigor y permanecerá asentado a beneficio de los sucesores y asignados del Comprador.
- f. En caso de la aplicación, por parte del Vendedor, de cualquier término o condición en el Contrato, el Comprador deberá hacerse responsable con el Vendedor por todos los gastos, incluyendo tarifas de abogados, incurridos por el Vendedor al aplicar el Contrato y al recoger cualquier suma debido por al Comprador al Vendedor.
- g. En su relación con el Vendedor, el Comprador es un contratista independiente. Nada en este Contrato deberá ser interpretado de manera que el Comprador se considere un empleado, agente o socio del Vendedor. Este Contrato no deberá conferir ningún derecho o recurso a ningún tercero, más que a las partes en este Contrato y sus respectivos sucesores y asignados permitidos.